

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MPJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LAS CALLES SAN MARTIN CUADRAS 19, 20, 21 Y DIEGO PALOMINO CUADRAS 19, 20, 21 Y LOS PASAJES LOS MANZANOS, LAS GRANADAS Y LAS SIDRAS, UBICADOS EN LA HABILITACION URBANA LOS CEREZOS DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA,CUI N 2465260

Ruc/código : 20601439353

Fecha de envío : 13/08/2024

Nombre o Razón social : NVF BUSINESS GROUP S.A.C.

Hora de envío : 22:56:34

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

CONDICION DE CONSORCIOS

ii) el porcentaje minimo de participacion de cada consorciado es 30%

OBSERVACION: Se solicita considerar el porcentaje minimo de participacion de cada consorciado es 20%

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 13 **Literal:** A **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de la LCE libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El artículo 29 del RLCE, establece que el área usuaria de la Entidad es la responsable de elaborar el requerimiento. Por su parte, el artículo 49 del Reglamento indica que los documentos del procedimiento de selección establecen los requisitos son unicamente responsables el area usuaria.

En ese contexto, la Entidad, como mejor conocedora de sus necesidades, ha establecido el requerimiento de acuerdo al estudio de mercado que se realizo y con la finalidad de salvaguardar la necesidad se solicito que El número máximo de consorciados sea de 02 integrantes. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado sea mayor a 20 por ciento. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, mayor a 70 por ciento., asi mismo se realizó el estudio de mercado el cual indicaba que existía pluralidad de postores para poder consorciarse, pero en mejorar y ampliar a mayor pluralidad de postores el se realizará El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20 por ciento. Y el El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, mayor a 70 por ciento. Por todo lo expuesto y dado que el requerimiento elaborados por el área usuaria buscan garantizar la correcta ejecución de la obra, salvaguardando así los intereses de la entidad, se ACOGER la presente observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null